









INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION NO. Del 27de octubre de 2021 # - 265

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES — CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL QUINDÍO, "INDEPORTES QUINDIO", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en la Ordenanza 027 del 14 de diciembre de 1998 y el Acuerdo 08 del 22 de octubre de 2020, el Decreto 692 del 30 de diciembre de 2020, el Decreto No. 088 de enero 21 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDÍO", es una entidad descentralizada del orden departamental, cuyo objeto consiste en servir a las organizaciones deportivas, las comunidades e instituciones públicas y privadas de cualquier orden, en todo el territorio departamental, en su deseo de organizar, financiar, investigar, capacitar, asesorar, fomentar, promover y divulgar o publicar la educación física, el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el Decreto 1082 del 2015, en su artículo Nro. 3 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentaría del Sector Administrativo de Planeación Nacional", se compilo lo consignado en el Decreto 1510 de 2013 sobre plan de adquisiciones.

Que el Decreto 1082 del 2015, establece en su Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: "Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad pagará el bien, obra o servicio, modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación".

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.3. Ibídem, indica: Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el disponga Colombia Compra eficiente.

Que el Artículo 2.2.1.1.1.4.4. Del mencionado Decreto establece frente a la Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, lo siguiente: "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente". Así mismo dicho artículo determina que "La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el











INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL OUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION NO. # - 2 6 5
Del 27de octubre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES — CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

presupuesto anual de adquisiciones".

Que Colombia Compra Eficiente en su circular externa Nro. 2 del 16 de agosto de 2013 determinó las condiciones para llevar a cabo el proceso en relación con el Plan Anual de Adquisiciones (i) los lineamientos para su elaboración; (ii) el formato para su elaboración; (iii) y la forma en que las entidades públicas deben publicarlo en su página web y en el SECOP; y (iv) la forma y oportunidad en que las entidades estatales deben actualizarlo.

Que el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío aprobó el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021, mediante la Resolución Nro. 011 del 15 de enero de 2021, siendo modificado mediante las Resoluciones Nro. 100, 146, 160, 200, 210, y 241 de 2021.

Que por solicitud del Jefe del área Técnica, quien a través de correo electrónico requiere que sea ajustado el Plan Anual de Adquisiciones Clasificador de Bienes y Servicios para la vigencia fiscal 2021 en la descripción Transporte Por Carretera De Pasajeros. NUEVO COMIENZO/ CAMPAMENTOS JUVENILES, por valor de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), bajo la modalidad de contratación Mínima Cuantía y de acuerdo a los procesos que se vienen adelantado. Dicha solicitud allegada por el área técnica se establece que: el Ministerio del Deporte informó a este organismo que no suministrará el transporte para la asistencia de las delegaciones a las fases nacionales de los programas NUEVO COMIENZO Y CAMPAMENTOS JUVENILES, generándose que sea INDEPORTES QUINDIO quien asuma dichos costos, y en atención a lo anteriormente expuesto.

Que para llevar a cabo el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2021 "INDEPORTES QUINDIO", se requiere que un funcionario de la planta global sea el responsable del suministro de la información del contacto, y en este caso recae en los jefes de la oficina Administrativa y Financiera, la oficina Técnica y la oficina Jurídica de INDEPORTES QUINDIO.

Que, con base en lo expuesto, el Gerente General del Instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO",

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones-Clasificador de Bienes y Servicios de la Vigencia fiscal 2021, el cual fue adoptado mediante Resolución Nro. 011 Del 15 de enero del 2021, así:











INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE Y RECREACION DEL QUINDIO "INDEPORTES QUINDIO"

RESOLUCION NO. # - 265
Del 27de octubre de 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES — CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021.

Códigos UNSPSC	Descripción		Modalidad de selección		
78111800	Transporte Po De Pasa NUEVO CO CAMPAM JUVEN	or Carretera ajeros. DMIENZO/ ENTOS	Mínima Cuantía	Recursos Propios	\$ 10.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Reajustar en el valor y descripción anteriormente establecida, según la necesidad del instituto Departamental de Deporte y Recreación del Quindío "INDEPORTES QUINDIO".

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica todo lo que se lea contrario.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los 27 días del mes de Octubre de 2021.

FERNANDO AUGUSTO PANESSO ZULUAGA

Gerente General

Elaboro/Proyecto- Norma Yohana Artunduaga Pineda - Profesional Universitario

Reviso/aprobó: Mauricio Rayo Ocampo-Jefe Área Técnica
Orfa María Ruiz Agudelo, jefe Área administrativa

Orfa María Ruiz Agudelo, jefe Área administrativa y Financiera María Isabel Rojas Vásquez, Jefe Área Jurídica

3